



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

INFORME DE GESTIÓN No. 11
Bogotá (Cundinamarca), **DICIEMBRE 2025**

1. No. DEL CONTRATO	391-CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03 DE FEBRERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :25-46-101039178 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 18/SEP/2025 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 35925 Fecha expedición 07 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$51.425.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08 DE FEBRERO DE 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: BARBARA DIVANY NUÑEZ CABRERA Identificación 1.116.777.640 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 72J # 43-51 SUR Teléfono de contacto 3212391038 E-mail de contacto: barbaradivany@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: NAHUR NACOR NAVARRO RUIZ Cargo: Suboficial Estructuración y/o quien haga sus veces Resolución de nombramiento (000613 de 09 de enero de 2025) Teléfono de contacto: 3138541505 E-mail de contacto: nahur.navarro@buzonejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Asesorar, apoyar y atender los trámites solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de todo tipo de convenio de interés del Ejército Nacional. 3. Elaborar los proyectos de estudios previos, proyectos de convenios, resoluciones, actas y todos los demás documentos previos, requeridos para la suscripción y la adecuada ejecución de los convenios. Así como revisar los documentos legales de las entidades privadas o públicas con quien se suscriban los convenios de colaboración. 4. Elaborar los alcances a los proyectos de los estudios previos, otrosíes y demás documentos necesarios que permitan la adecuada ejecución de los convenios. 5. Participar y revisar las actas de comité de estructuración, coordinación, seguimiento, cierre y todas las reuniones en las que por razón de la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios se deban llevar a cabo. 6. Capacitar y asesorar a los oficiales, suboficiales, personal civil orgánico o contratado de la Dirección de Convenios de Colaboración, así como a los oficiales y/o suboficiales comprometidos en la gestión de los convenios de las demás Unidades Militares.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



901310-1



7. Garantizar que la totalidad de la documentación soporte de la carpeta maestra de los convenios, cumplan con los formatos de calidad ordenados, y que los mismos se encuentren de acuerdo al orden establecido para dichos documentos, para la posterior entrega de los mismos al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración.
8. Informar verbalmente y por escrito de manera oportuna al Director de Convenios de Colaboración, sobre todo aquello que impacte de forma negativa la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios.
9. Verificar que la información estadística de los convenios a su cargo corresponda y coincida la información con la consignada en las distintas bases de datos. Así mismo, bimensualmente efectuará cruces estadísticos con los responsables del proceso.
10. Participar y asesorar en las diferentes reuniones en que se requiera la asistencia por parte de la Dirección de Convenios de Colaboración.
11. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación – Tribunales Superiores de Distritos Judiciales –Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación –Contraloría General de la Republica – Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios.
12. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.
13. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las empresas del sector Minero Energético y de Hidrocarburos, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.
14. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las Unidades Militares beneficiarias relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.
15. Hacer seguimiento a los compromisos acordados en las actas de liquidaciones y requerir a las unidades militares con el fin de propender el cumplimiento de las mismas.
16. Conocer, tramitar y realizar seguimiento de los compromisos pactados en las actas de liquidación de los Convenios de Colaboración, en especial lo relacionado con la ejecución de los apoyos sin ejecutar durante la vigencia del convenio.
17. Hacer parte de la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de colaboración que se suscriban con el sector minero energético por parte del Ministerio de Defensa Nacional.
18. En caso de requerirse, deberá desplazarse a Unidades Militares que se encuentren ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá con el fin de velar por la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de responsabilidad de la Dirección.
19. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL.
20. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos
21. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.
22. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCÓ hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.
23. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.
24. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
25. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratista no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



SG6310-1

	26. Las demás que se acuerden con el Director de Convenios de Colaboración, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 27. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 28. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 391-CDPS-CENACPERSONAL 2025 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION." temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No.1: Cumplir a cabalidad el objeto del contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. Soporte: Se dio cumplimiento al objeto del contrato, se mantuvo la reserva y la confidencialidad de la información a la cual se tiene acceso. Obligación No. 2: Asesorar, apoyar y atender los trámites solicitados por la Dirección de Convenios de Colaboración del Ejército, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de todo tipo de convenio de interés del Ejército Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



SGS 10-1

Soportes: Se asesora a la Dirección de Convenios en la estructuración, suscripción, ejecución de los Convenios que están en proceso de estructuración y ejecución y liquidación, así:

ESTRUCTURANDO:

- INTERCOLOMBIA
- ODL
- ODC
- TECPETROL
- CEDCO
- IHSA ENERGY COLOMBIA SAS.

EN EJECUCION:

- Convenio 24-006 TESORITO
- Convenio 24-007 SIERRACOL y OTROSÍ 1 24-007
- Convenio 24-008 EPM
- Convenio 25-001 CELSIA
- Convenio 25-003 GEB
- Convenio 25-005 AES COLOMBIA
- Convenio 25-008 CEMEX S.A.

MODIFICATORIOS:

- Otrosí 1 al Convenio 24-008 EPM
- Otrosí 1 al Convenio 25-005 AES
- Otrosí 1 al Convenio 25-008 CEMEX

Obligación No. 3: Elaborar los proyectos de estudios previos, proyectos de convenios, resoluciones, actas y todos los demás documentos previos, requeridos para la suscripción y la adecuada ejecución de los convenios. Así como revisar los documentos legales de las entidades privadas o públicas con quien se suscriban los convenios de colaboración.

Soporte: Se elabora el proyecto del Acuerdo Derivado a suscribir con la empresa ODL, para ser radicado ante el MDN.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



ISO 9001



ACUERDO DE COOPERACION DERIVADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES, S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO 3045119 (21-028)

PREÁMBULO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL, que en lo sucesivo se denominará "MINISTERIO", identificado en el NIT 899.999.003-1, representado en este acto por **RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.374.224, quien actúa en su condición de Secretario General (E) del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto 1571 del 24 de diciembre de 2024 y posesionado según consta en acta 0002-25 del 07 de enero de 2025, debidamente facultado para celebrar Convenios mediante Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, e

OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES, S.A., que en lo sucesivo se denominará "ODL S.A." o la "EMPRESA" sucursal de una sociedad extranjera establecida en Colombia mediante Escritura Pública 81 otorgada en la Notaria 43 de Bogotá D.C., el 23 de enero de 2008, bajo el número 000159600 del libro VI, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con el N.I.T 900.203.441-1 y Matricula Mercantil 01774604 del 14 de febrero de 2008, con fecha de renovación del 15 de marzo de 2025, representada por GINA DEL PILAR MEDINA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.694.238, expedida en Bogotá D.C., actuando en su condición de Presidente Suplente, facultada para suscribir el presente ACUERDO de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.,

Obligación No. 4: Elaborar los alcances a los proyectos de los estudios previos, otrosíes y demás documentos necesarios que permitan la adecuada ejecución de los convenios.

Suporte: Se realiza alcance a estudio previo del Convenio 24-008 EPM, con el ánimo de adelantar modificatorio No.1 al Convenio, de acuerdo a las modificaciones realizadas y la minuta aprobada por la doctora EDNA GOMEZ, de la Dirección de Contratación Estatal del MDN.

- Se elabora Alcance al Estudio previo del Convenio 25-005 AES de acuerdo a las observaciones realizadas por la Secretaria General del MDN.

ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO AL CONVENIO 25-005 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y AES COLOMBIA & CIA S.C.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2025

ANTECEDENTES

- a) Que el día 21 de mayo de 2025, las Partes suscribieron el Convenio 25-005, cuyo objeto consiste en que "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES - UNIDAD EJECUTORA, brindará una especial atención, según su criterio y sin garantizar exclusividad, a las labores destinadas a mantener el orden constitucional del área de interés en que la EMPRESA desarrolla sus actividades y operaciones; y a su vez la EMPRESA que suscribe este CONVENIO, se obliga a realizar unos aportes que contribuirán a satisfacer parte de las necesidades de la UNIDAD EJECUTORA y el fortalecimiento de sus capacidades, las cuales se describen con detalle en el ANEXO 1".

PARÁGRAFO: NO EXCLUSIVIDAD. Teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 2 y 217 de la Constitución Política de Colombia, la celebración del presente CONVENIO no genera exclusividad alguna de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES - UNIDAD EJECUTORA para con la EMPRESA. En todo caso, primará la protección de la vida en todas sus manifestaciones en el área de interés en que la EMPRESA desarrolla sus actividades y operaciones."

- a) Que de conformidad con el PREÁMBULO del Convenio se pactó como plazo de ejecución 2 años contados a partir de la firma del mismo".
- b) Que de conformidad con el PREÁMBULO del Convenio se pactó como lapso de especial 2 años contados a partir de la firma del mismo".

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



SGS1001

- Se elabora Alcance al Estudio previo del Convenio 25-008 CEMEX de acuerdo a las observaciones realizadas por la Secretaria General del MDN.

ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO AL CONVENIO 25-008 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL Y CEMEX COLOMBIA S.A.

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2025

ANTECEDENTES

- a) Que, el día 27 de mayo de 2025, las Partes suscribieron el Convenio 25-008, cuyo objeto consiste en que “EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES – UNIDAD EJECUTORA, brindará una especial atención, según su criterio y sin garantizar exclusividad, a las labores destinadas a mantener el orden constitucional del área de interés en que la EMPRESA desarrolla sus actividades y operaciones; y a su vez la EMPRESA que suscribe este CONVENIO, se obliga a realizar unos aportes que contribuirán a satisfacer parte de las necesidades de la UNIDAD EJECUTORA y el fortalecimiento de sus capacidades, las cuales se describen con detalle en el ANEXO 1”.

PARÁGRAFO: NO EXCLUSIVIDAD. Teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 2 y 217 de la Constitución Política de Colombia, la celebración del presente CONVENIO no genera exclusividad alguna de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES – UNIDAD EJECUTORA para con la EMPRESA. En todo caso, primará la protección de la vida en todas sus manifestaciones en el área de interés en que la EMPRESA desarrolla sus actividades y operaciones.”.

- b) Que, de conformidad con el PREÁMBULO del Convenio se pactó como plazo de ejecución 2 años contados a partir de la firma del convenio.
- c) Que, de conformidad con el PREÁMBULO del Convenio se pactó como lapso de especial 2 años contados a partir de la firma del convenio.
- d) Que, de conformidad con el “ANEXO 1” Apéndice 2: Descripción de los Aportes, se estableció la entrega de aportes en la modalidad de dinero por parte de la EMPRESA al EJÉRCITO NACIONAL, por la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.357.257.600.00).

- Se remite a la empresa CEDCO, acta de reunión de negociación de aportes de Convenio a suscribir, subsanando las observaciones realizadas por la empresa con el ánimo de contar con la firma de la misma.

ACTA REUNION CEDCO FINAL

Me Me + Q
jenifer_ballen_NAHUR NACOR NAVARRO RUIZ

Dra. Jennifer buen dia

Envio acta con las modificaciones de acuerdo a lo observado, para tramite de firma de la empresa.

Gracias.

PS: Barbara Divany Nuñez Cabrera. Atentamente



PS: Barbara Divany Nuñez Cabrera
Email: barbara.nunezcabrera@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co

1 archivo(s) adjunto(s) • Descargar como archivo comprimido



28 29 10 2025 Acta de reunión para d...pdf
241.8 KB • 12

Obligación No. 5: Participar y revisar las actas de comité de estructuración, coordinación, seguimiento, cierre y todas las reuniones en las que por razón de la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios se deban llevar a cabo.

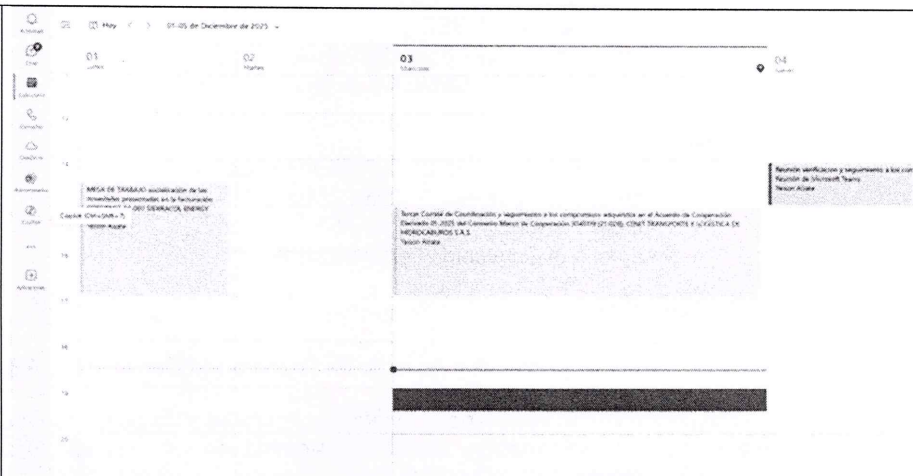
Soporte: Se adelanta mesa de trabajo con la DIV08 con el ánimo de verificar las novedades presentadas en la facturación del Convenio 24-007 SIERRACOL.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



ISO 9001



Obligación No.7: Garantizar que la totalidad de la documentación soporte de la carpeta maestra de los convenios, cumplan con los formatos de calidad ordenados, y que los mismos se encuentren de acuerdo con el orden establecido para dichos documentos, para la posterior entrega de los mismos al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración.

Soporte: Se organizan las carpetas físicas de los convenios que se están estructurando y en trámite de suscripción ante el MDN así:

- INTERCOLOMBIA
- ODL
- ODC
- TECPETROL
- CEDCO
- IHSA ENERGY COLOMBIA SAS.
- OTROSÍ 1 AL CONVENIO 24-008.
- OTROSÍ 1 AL CONVENIO 24-007.
- OTROSÍ 1 AL CONVENIO 25-005.
- OTROSÍ 1 AL CONVENIO 25-008.

Obligación No.8: Informar verbalmente y por escrito de manera oportuna al Director de Convenios de Colaboración, sobre todo aquello que impacte de forma negativa la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios.

Soporte: Se ha informado verbalmente a la TC. Bibiana Galíndez Directora de la DICCO, el estado actual de los Convenios suscritos y en estructuración y los modificatorios en trámite así:

ESTRUCTURANDO:

- INTERCOLOMBIA
- ODL
- ODC
- TECPETROL
- CEDCO
- IHSA ENERGY COLOMBIA SAS.

EN EJECUCION:

- Convenio 24-006 TESORITO
- Convenio 24-007 SIERRACOL
- Convenio 24-008 EPM

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



- Convenio 25-001 CELSIA
- Convenio 25-003 GEB
- Convenio 25-005 AES COLOMBIA
- Convenio 25-008 CEMEX S.A.

MODIFICATORIOS:

- Otrosí 1 al Convenio 24-007 SIERRACOL
- Otrosí 1 al Convenio 24-008 EPM
- Otrosí 1 al Convenio 25-005 AES
- Otrosí 1 al Convenio 25-008 CEMEX

LIQUIDACIÓN:

- Acta de Liquidación Acuerdo de Cooperación Derivado 2-2023 OBC.

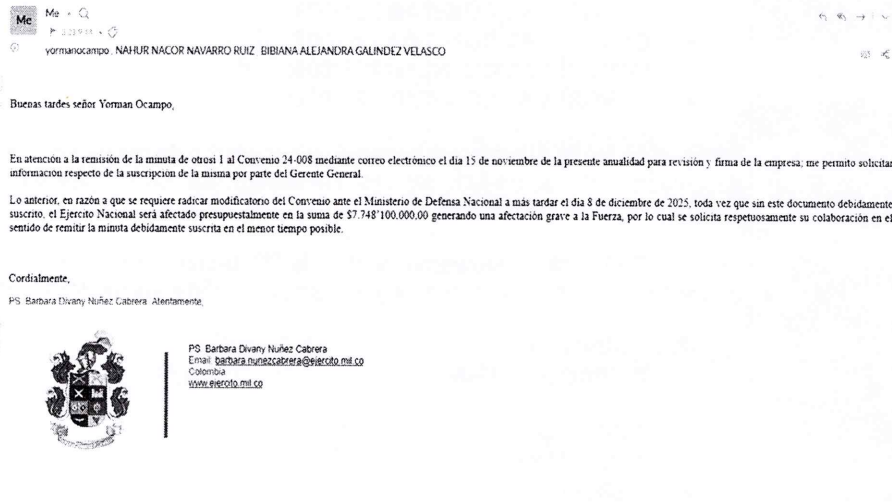
Obligación No. 9: Verificar que la información estadística de los convenios a su cargo corresponda y coincida la información con la consignada en las distintas bases de datos. Así mismo, bimensualmente efectuará cruces estadísticos con los responsables del proceso.

Soporte: Se realiza el cruce de la información de los convenios asignados con el SP. NAHUR NAVARRO Suboficial de estructuración, para ser consignadas en las diferentes bases de datos que se reportan al Comando Financiero y el Segundo Comandante, el día 3 de diciembre de 2025.

Obligación No.17: Hacer parte de la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de colaboración que se suscriban con el sector minero energético por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

Soporte: Se oficia mediante correo electrónico a la empresa EPM, con el ánimo de requerir la minuta de otrosí 1 al convenio 24-008 suscrita por el Gerente General, la cual fue remitida por parte de la Dirección de Convenio con 18 días de anterioridad.

SOLICITUD INFORMACION FIRMA MINUTA OTROSI 1 AL CONVENIO 24-008



Soporte: Se asesora al personal del área de estructuración, seguimiento y liquidación, respecto de los convenios asignados por la Dirección así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



900310-1

SP. Nahur Navarro Ruiz:

- INTERCOLOMBIA
- ODL
- ODC
- TECPETROL
- CEDCO
- IHSA ENERGY COLOMBIA SAS.
- SV. Romero William Convenio 24-006 TESORITO
- SV. Romero William Convenio 24-007 SIERRACOL
- SV. Romero William Convenio 25-005 AES COLOMBIA
- SV. Romero William Convenio 25-008 CEMEX S.A.
- SS. Mauricio Ramírez Convenio 24-008 EPM
- SV. Manuel Hernández Convenio 25-001 CELSIA
- SV. Manuel Hernández Convenio 25-003 GEB
- SV. Ramiro Pineda Acta de Liquidación Acuerdo 2-2023 OBC.

Obligación No.19: Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL.

Soporte: Se entregan los informes mensuales de las actividades realizadas en el mes de acuerdo con lo ordenado por la Dirección de la CENAC PERSONAL.

Obligación No. 20: Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos.

Soporte: Se adelanta el trámite de la documentación de acuerdo a los procesos dados por el área de calidad en cuanto a elaboración de documentación y trámite de la misma.

Obligación No. 22: Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCÓ hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.

Soporte: Se utilizan en debida forma el escáner, equipo de cómputo e impresoras facilitados para realizar el objeto del contrato y no se permite el uso de los mismos por parte de personal externo a la oficina.

Obligación No. 23: Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo con las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la Fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.

Soporte: Se realiza el proceso de gestión documental de conformidad con la normatividad vigente y el aplicativo Orfeo.

Obligación No.26: Las demás que se acuerden con el Director de Convenios de Colaboración, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.

Soporte: Se elaboraron y revisaron los siguientes documentos:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2025131037639373	Solicitud documentación soporte aportes entregados Convenio 24-007 EPM DIV07

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



2	OFICIO	2025131037643493	Solicitud documentación soporte aportes entregados Convenio 24-007 EPM DIV01
3	OFICIO	2025131037721273	Remisión solicitud intervención cumplimiento Convenio GEB- Ejército Nacional

PÚBLICA

 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN**


Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025131037721273**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- COFIP-DICCO -60.1

Bogotá, DC., 2 de diciembre de 2025

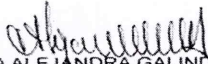
Señor Coronel
EDISSON ORLANDO RIOS ORREGO
Jefe de Estado Mayor de la Tercera División
div03@ejercito.mil.co
Popayán, Cauca.

Asunto: Remisión solicitud intervención cumplimiento Convenio GEB- Ejército Nacional

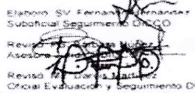
Respetuosamente, me permito remitir por competencia al señor Jefe de Estado Mayor de la Tercera División, comunicación de fecha 24 de noviembre de 2025 con código de archivo 50017131.0204.01.46 mediante la cual la empresa GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P. solicitan intervención ante la Tercera Brigada, con el fin de fortalecer el apoyo en materia de seguridad por parte de las Unidades Militares vinculadas al convenio 25-003 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y la empresa.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente al señor Supervisor Específico, adelantar los trámites pertinentes con el ánimo de verificar la situación manifestada por la empresa e informar a esta Dirección mediante comunicación oficial, las acciones tomadas al respecto, con el ánimo de garantizar el cumplimiento a lo establecido en el convenio de Colaboración minero energético 25-003.

Respetuosamente,


Teniente Coronel BIBIANA ALEJANDRA GALINDEZ VELASCO
Directora Dirección de Convenios de Colaboración

Anexo: Solicitud 50017131.0204.01.46 del 24-nov-2025 un (01) folio


Elaboró: SV Fernando Hernández
Suboficial Seguimiento DICCO
Revisó: [Signature]
Asesoró: [Signature]
Revisó: [Signature]
Oficial Evaluación y Seguimiento DICCO

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.
-----------------	---

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de DICIEMBRE 2025



FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: BARBARA DIVANY NUÑEZ CABRERA
CC. 1.116.777.640
Contrato No. 391-CENACPERSONAL-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

